

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC dismantela un cártel organizado por 19 empresas de montaje y mantenimiento industrial**

- Se trata de empresas muy especializadas que se repartían clientes y/o licitaciones, y fijaban precios mínimos para encarecer sus servicios a empresas del sector energético y petroquímico.
- Las sanciones a las 19 empresas se elevan a 53,2 millones de euros y, en el caso de 8 directivos implicados, a 280.500 euros.
- La operativa de la trama fue cambiando a lo largo de 17 años, hasta que uno de los participantes denunció el cártel a través del Programa de Clemencia.
- Tras las inspecciones realizadas por la CNMC, otra de las empresas reconoció su participación en el cártel y solicitó también clemencia, aportando elementos de prueba.
- La resolución se ha remitido a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado para que las empresas del cártel, a excepción de las que se acogieron al Programa de Clemencia, queden sujetas a la prohibición de contratar con el sector público.

**Madrid, 9 de octubre de 2019.**- La CNMC ha dismantelado y sancionado el cártel organizado por 19 empresas de montaje y mantenimiento industrial, que fue creado para encarecer los servicios prestados fundamentalmente a empresas del sector energético y petroquímico. Las sanciones al conjunto de las empresas se elevan a 53,2 millones de euros y, en el caso de los directivos implicados, a un total de 280.500 euros.

Además, la CNMC ha puesto en conocimiento de la [Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado](#), dependiente del Ministerio de Hacienda, el expediente sancionador para que las empresas participantes en el cártel queden sujetas a una prohibición de contratar con el sector público, excepto en el caso de las empresas que solicitaron acogerse al [Programa de Clemencia de la CNMC](#). Asimismo, la Comisión [vigilará](#) a las compañías para que no vuelvan a repetir esta conducta ilícita. [\(S/DC/0612/17\)](#)

El montaje y mantenimiento industrial requiere estándares complejos y específicos de seguridad, calidad industrial y medioambientales. Por ello, las grandes empresas del sector energético y petroquímico adjudican dichos servicios a empresas especializadas para el mantenimiento de instalaciones como depósitos, tanques en centrales de generación, aeropuertos, etc. La contratación se realiza a través de licitaciones privadas.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Las empresas sancionadas crearon un entramado para repartirse clientes y licitaciones, intercambiar información sensible con sus competidores, realizar ofertas de cobertura, fijar compensaciones y precios. Tales actuaciones se consideran constitutivas de un cártel; se trata de una [conducta prohibida](#), de acuerdo con los artículos 1 de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia y del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

### **Reparto de licitaciones durante 17 años**

Desde el 18 de enero de 2001 hasta la realización de las [inspecciones en julio de 2017](#), el cártel se repartió al menos 746 licitaciones. Estos concursos privados los realizaron cerca de una veintena de clientes, entre los que se encuentran fundamentalmente a empresas del sector energético y petroquímico.

Se han acreditado al menos 18 reuniones a las que acudían las empresas de ámbito nacional o que operaban en varias zonas para coordinar el cártel. Diferenciaban los proyectos en los que les interesaba realizar ofertas de los que, por su dimensión, se dejaban “*para empresas locales*”, coordinados por una empresa de ámbito nacional. La empresa coordinadora era la encargada de organizar la presentación de las ofertas con las empresas locales, cuya actuación era complementaria, pero necesaria, para hacer efectivos los acuerdos anticompetitivos.

### **“Modus operandi” de las empresas**

El “*modus operandi*” de la trama fue evolucionando debido a su larga duración. En una primera etapa, la empresa designada para ser la adjudicataria de la obra daba sus precios para que fueran elevados por las demás mediante ofertas de cobertura hasta un cierto porcentaje.

En una etapa posterior, las empresas se intercambiaban versiones de archivos “*Excel*”, que iban rellenando cada una con los precios y las ofertas de cobertura. Posteriormente, establecieron códigos propios, como números o siglas para las empresas participantes, indicando con un “sí” o con un “no”, si las empresas participaban en una licitación concreta.

Los mecanismos de contacto entre los partícipes de la trama también fueron evolucionando a lo largo de 17 años para dificultar su detección, desde faxes, contactos telefónicos, hasta *WhatsApp* o correos electrónicos.

La detección del cártel ha sido posible gracias a la denuncia realizada por la empresa Navec, que al poner en conocimiento de la CNMC la existencia del cártel, a través del [Programa de Clemencia](#), se ha beneficiado de la exención en el pago de la multa impuesta. Sin embargo, uno de sus directivos, también sancionado, no se ha beneficiado de las reducciones previstas al no colaborar con la CNMC.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Por otra parte, tras las inspecciones realizadas por la CNMC, otra de las empresas participantes en el cártel, Enwesa, presentó una solicitud de reducción del importe de la multa y aportó elementos de prueba adicionales, por lo que se le ha reducido la multa impuesta en un 50%.

Por último, la CNMC ha remitido esta resolución a la [Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado](#), dependiente del Ministerio de Hacienda ya que algunas empresas pueden verse afectadas por una prohibición de contratar con el sector público.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y se puede interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

Más información sobre qué es un [cártel](#) en BlogCNMC

Más información sobre el [Programa de Clemencia](#) en BlogCNMC

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

### **Empresas y directivos sancionados:**

<b>Empresa</b>	<b>Sanción (€)</b>
ACSA, Obras e infraestructura	11.000
Atrian Technical Services	190.000
Duro Felguera Operaciones y Montajes	1.323.630
Empresa de montajes Hermanos Guarnizo y Lopez (HGL)	873.834
Enwesa Operaciones**	650.000
Montajes Barbadun Industrial	38.577
Grupo Navec Servicios Industriales**	9.339.700
Imasa Ingeniería y Proyectos (IMASA)	9.216.027
Mantenimientos y Montajes Industriales (MASA)	14.646.829
Mantenimiento y Ayuda a la Explotación y Servicios (MAESSA)	3.492.973
Mecánicas Bolea	650.000
Montajes Industriales Lleca (MILLECASA)	937.507
Montajes Mecánicos la Puertollanense	560.999
Montajes Metálicos Faysol	176.000
Sacyr Nervión	1.160.000
Prefabricación y Montajes del norte	489.877
Proyectos y Mantenimientos de Instrumentación y Electricidad (MEISA)	4.845.669
Talleres Mecánicos del Sur (TMS)	1.157.114
Tamoin	3.441.286
<b>Total</b>	<b>53.201.022</b>

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Directivo	Empresa	Sanción (€)
Alfredo Fuentes González	Director General Industrial IMASA	24.300
Óscar Exojo Asensio	Directos General de TMS	19.500
Ignasi Boleda Relats	Director General de MILLECASA	40.500
Manuel López Dabaliña	Ex Director General de NAVEC	42.400
José Miguel Barranco Rosa	Jefe Centro Operativo en Huelva y Algecieras de MASA	44.400
Martín Mora Valbuena	Director General de MEISA	34.300
José María Pau Galcerán	Director General de MASA	44.400
Javier Cenzano Sáenz	Director de Ingeniería Aplicada de TAMOIN	30.700
	<b>Total</b>	<b>280.500</b>

\*\*En el caso de las siguientes empresas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Defensa de la Competencia, se acuerda:

-Eximir del pago de la multa a Grupo Navec Servicios Industriales, S.L. (9.339.700 euros)

-Reducir en un 50% el importe de la multa correspondiente a Enwesa Operaciones, S.A. y solidariamente a su matriz equipos nucleares, S.A.S.M.E, hasta los 430.000 euros.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*